UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

MANUAL

DE

PRACTICA PARLAMENTARIA,

PARA EL

USO DEL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

POR

TOMAS JEFFERSON.

Al cual se han agregado

EL REGLAMENTO DE CADA CAMARA Y EL COMUN A AMBAS.

TRADUCIDO DEL INGLES Y ANOTADO

POR

FELIX VARELA.

NUEVA-YORK:

POR HENRIQUE NEWTON,

Calle de Chatham, No. 157.

1826.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

Southern District of New-York, ss.

SEAL. BE IT REMEMBERED, that on the twenty-seventh day of October, A. D. 1826, in the fifty-first year of the Independence of the United States of America, Felix Varela, of the said District, hath deposited in this office the Title of a book, the right whereof he claims as Proprietor, in the words following, to wit:

"Manual de Practica Parlamentaria, para el uso del Senado de los Estados Unidos. Por Tomas Jefferson. Al cual se han agregado, el reglamento de cada Camara y el comun á ambas. Traducido del ingles, y anotado por Felix Varela."

In conformity to the Act of Congress of the United States, entitled "An Act for the encouragement of Learning, by securing the copies of Maps, Charts, and Books, to the authors and proprietors of such copies, during the time therein mentioned." And also to an Act, entitled "An Act, supplementary to an Act, entitled an Act for the encouragement of Learning, by securing the copies of Maps, Charts, and Books, to the authors and proprietors of such copies, during the times therein mentioned, and extending the benefits thereof to the arts of designing, engraving, and etching historical and other prints."

JAMES DILL,
Clerk of the Southern District of New-York.

INTRODUCCION.

Persuadido el juicióso y benemerito Jefferson de la absoluta necesidad de reglas fijas en los procedimientos de todo cuerpo deliberante, renunció gustoso la facultad discreciónal, de que se allaba investido como presidente para decidir en las dudas, que eran muy frecuentes; y colectando las disposiciones de la Constitucion, las del Senado, y para los casos en que faltaban unas y otras, las del Parlamento de Inglaterra; formó este *manual de practica parlamentaria*, ó reglamento por el cual segun dice en su introducion, determinaba juzgar, y queria ser juzgado.

El nombre del autor y las fuentes de donde ha sacado sus materiales bastan para recomendar la obra, y yo he creido hacer un servicio á los nuevos estados americanos traduciendola al Castellano, y anotandola en los parajes, en que se hallan en

controposicion ó mis ideas teoricas, ó los datos que me ha proporcionado una corta, pero azarosa y costosisima practica.

Hago con frecuencia aluciones al reglamento de las Cortes de España, á que tube el honor de pertenecer, mas no por esto se crea que le tengo como perfecto. Muy al contrario nadie conoce mas sus imperfecciones que los diputados, que varias veces esperimentamos sus funestas consecuencias. Sin embargo creo que en muchos puntos se hallaba libre de los inconvenientes á que dan lugar otros reglamentos.

Aunque en la primera seccion de esta obra se demuestra la necesidad de observar las reglas en los cuerpos deliberantes; creo conveniente transcribir lo que sobre la misma materia dice el acreditado Mr. Diumont en su introduccion á la Tactica de los Congresos por Bentan.

"El reglamento interior de una asamblea politica, es un ramo, y un ramo esencial de la legislacion. Hasta hora ningun escritor de politica se ha ocupado de él espresamente. Asi este objeto es á la vez muy antiguo y muy nuevo; muy antiguo en la practica, muy nuevo en la teorica, y tan nuevo que aun no ha recibido uná denominacion

especial, y ha sido preciso inventar una palabra para designarlo.

Este ramo de la legislacion se ha descuidado por que no se ha conocido su importancia. No se ha comprendido bien la influencia que tiene en las operaciones de un Congreso el metodo que adopta para ellas. *Estas son*, han dicho, *unas formulas* y para los espiritus superficiales la palabra *formula* deprime inmediatamente la dignidad del objeto. Las formas son minuciosidades, ó pedantorias, y el que ve en grande las desprecia.

"Si pudieramos presentar una historia esacta de muchos cuerpos politicos, veriamos que unos se han conservado, y otros destruido, solo por la diferencia de sus modos de deliberar y operar.

"Garantizar la libertad de todos los miembros, proteger la minoria, disponer las cuestiones en un orden conveniente, metodizar la discusion, conseguir por ultimo una espresion fiel de la voluntad general, perseverar en las empresas, ved las condiciones necesarias para la conservacion de una asamblea politica. Debe precaverse sin cesar de tres grandes males que la sitian constantemente; la precipitacion, la violencia, y el fraude. Siempre estan á sus puertas dos grandes enemigos, la *oli-*

garquia por la cual un corto numero domina á la mayoria, y la *anarquia* en la cual cada uno celoso de su independencia se opone á la formacion de un voto general. Rodeada de tantos peligros ¿que medios de defensa tiene una asamblea politica? No tiene otro que su sistema interior, que solo puede salvarla imponiendo al cuerpo entero habitualmente la necesidad de la moderacion, reflecion, y perseverancia.

"Los antiguos estados generales de Francia fueron tan debiles é impotentes por que jamas supieron darse un buen regimen, una buena forma de deliberar, y por consiguiente jamas lograron la verdadera voluntad general. Los diferentes ordenes tenian que reproducir enteramente sus pretensiones opuestas en cada nueva reunion, y apesar de las mejores intenciones bastaba su desorden interior para hacerlos incapaces de operar. Eran mas bien una batahola que un cuerpo politico, y su verdadero caracter puede espresarse en dos palabras: fogosidad para lo presente, é imprevision para lo futuro. Sin una buena disiplina, tiene tan poco suceso el patriotismo en una asamblea politica como el valor en un campo de batalla. Puede el valor conseguir ventajas momen-

taneas, pero se necesitan otras cualidades para hacerlas permanentes.

"El Parlamento de Inglaterra menos poderoso en su origen que los estados generales, pero mas regular en su institucion, ha sabido conservarse en medio de las tempestades, y bajo los principes mas despoticos.

"No se halló este sistema en las selvas como dice Montesquieu; no se formó de un golpe; ha sido el fruto de la esperiencia, y se ha perfeccionado por las mismas tentativas que se han hecho para destruirlo.

"Es admirable que entre tantos escritores, que han dado ha conocer la constitucion britanica y no cesan de alabarla, ninguno haya hecho objeto de sus elogios una de sus partes menos conocidas y mas apreciables, el regimen interior del Parlamento, y las reglas que siguen en el ejercicio de sus poderes. Estas han tenido el mayor influjo en su conservacion, y en el engrandecimiento de de la libertad nacional. Atrae las miradas de todos el árbol entero y perfectamente desenvuelto; mas nadie ha fijado la atencion en su primer cultivo en el cercado que sirvió para proteger su de-

bilidad hasta que echase raices bastante profundas para resistir á las tempestades.

Este sistema de policia interior no se halla comprendido en codigo alguno ; es una simple costumbre, adquirida por la practica, conservada por la tradicion, y que ha variado muy poco de un siglo á esta parte."

NOTA.—Todo lo que se halla con comas al margen pertenece al Senado de los E. U.

INDICE.

Importania de observar las reglas, . . 1
Legislatura, ... 2
Privilegio, ... 3
Elecciones, ... 15
Calificaciones, ... *ib.*
Quorum, ... 18
Convovacion de la Camara, . . . 19
Ausencia, ... *ib.*
Presidente, ... 20
Discursos, ... 22
Comisiones, ... *ib.*
Comision de la totalidad, . . . 24
Exanen de los testigos, ... 27
Distribucion de los asuntos, . . . 29
Orden, ... 31
Orden respecto á los papeles, . . *ib.*
Orden en el debate, ... 32
Ordenes de la Camara, ... 43
Peticiones, ... 46
Mociones, ... 47

Resoluciones. 49
Bills, ... *ib.*
Bills dejados para presentarse, . . *ib.*
Bills de primera lectura, . . . 50
Bills de segunda lectura, . . . 51
Pase á comision, ... *ib.*
Informe de la comision, ... 58
Bill vuelto á la comision, . . . 59
Discusion del dictamen sobre un bill, . 60
Quasi comision, ... 61
Bill de segunda lectura, ... 64
Papeles para lectura, ... 66
Cuestiones privilegiadas, . . . 68
Cuestion previa, ... 80
Enmiendas, ... 83
Division de la cuestion, ... 89
Cuestiones coexistentes, ... 92
Cuestiones equivalentes, ... 93
La cuestion, ... 95
Bill de tercera lectura, ... 96
Division de la Camara, ... 99
Titulo, ... 107
Revista, ... *ib.*
Bill pasado á otra Camara, . . . 110
Enmiendas entre las dos Camaras, . . 111
Conferencias, ... 114
Mensages, ... 118
Aprobacion, ... 121
Actas, ... 122

Suspension, ... 125
Una sesion, ... 126
Tratados, ... 129
Acusacion, ... 134
REGLAMENTO DEL SENADO DE LOS E. U., . 142
REGLAMENTO DEL CAMARA DE LOS REPRESENTANTES. 153
Deberes del presidente, ... *ib.*
Orden de los asuntos de la sesion, . . 156
Decoro en el debate, ... 157
Bill, ... 171
Comisiones totales ó generales, . . . 172
Reglas comunes á ambas Camaras, . . 174

MANUAL

DE

PRACTICA PARLAMENTARIA.

IMPORTANCIA DE LAS REGLAS.

SECCION 1. IMPORTANCIA DE OBSERVAR LAS REGLAS.

Mr. Onslow el mas habil de los oradores de la Camara de los Comunes solia decir "*que era una maxima que siendo joven habia oido muchas veces á los miembros mas antiguos y esperimentados, que nada tendia mas á poner el poder en manos de la administracion y de la mayoria de la Camara de los Comunes, que el descuido, ó la separacion de las reglas en los procedimientos; que estas formas establecidas por nuestros mayores operaban como una correccion, y contradiccion á las acciones de la mayoria, y que en muchos casos eran el abrigo, y la proteccion de la minoria contra los atentados del poder.*" Esta maxima es tan verdadera y fundada en el buen sentido, que pudiendo siempre la mayoria por su nume-